

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 19 de Febrero de 2004

Nº 16.828

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 28 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES:

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES

• Anual	\$ 100,00
• Semestral	\$ 65,00
• Trimestral	\$ 50,00
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00

III - EJEMPLARES

• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00
• Separata	\$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Pág.

S.O.P. Nº 4 del 08/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	713
S.O.P. Nº 8 del 08/01/04 – Declara fracasada Concurso de Precios	713
S.O.P. Nº 10 del 08/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	713
S.O.P. Nº 11 del 08/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	714
S.O.P. Nº 12 del 09/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	714
S.O.P. Nº 13 del 12/01/04 – Aprueba Compulsa de Precios	714
S.O.P. Nº 14 del 12/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	715
S.O.P. Nº 16 del 12/01/04 – Modifica parcialmente Resolución Nº 496/03	715
S.O.P. Nº 20 del 13/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	715
S.O.P. Nº 25 del 14/01/04 – Aprueba Concurso de Precios	716
S.O.P. Nº 26 del 14/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	716
S.O.P. Nº 27 del 14/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	716
S.O.P. Nº 30 del 14/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	716
S.O.P. Nº 32 del 14/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	717
S.O.P. Nº 38 del 15/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	717
S.O.P. Nº 39 - S.G.S. Nº 2 del 15/01/04 – Aprueba proceso selectivo de obra	717
S.O.P. Nº 40 del 15/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	718
S.O.P. Nº 42 del 15/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	718
S.O.P. Nº 48 del 19/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	718
S.O.P. Nº 49 del 19/01/04 – Aprueba Concurso de Precios	718
S.O.P. Nº 50 del 19/01/04 – Aprueba legajo técnico de obra	719

RESOLUCION MINISTERIAL

Nº 1031 – <u>Ministerio de Educación Nº 037/04</u>	719
--	-----

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 0990 – Patricia Haydée Duhalde de Fleming – Expte. Nº 3.236/02	727
Nº 0954 – Cristóbal Caruso y Morales S.C.C. – Expte. Nº 34-04.249/03	728

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 1026 – I.P.D.U.V.	728
---------------------------	-----

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 1028 – Baldovino, Gladys Noelia – Expte. Nº 75.992/03	728
Nº 1027 – Castro, Natividad Manuela – Expte. Nº 1-66.408/03	728

Pág.

Nº 1025 – Gorjon, Eduardo Manuel – Expte. Nº 70.894/03	729
Nº 1024 – Severgnini, Agustín Ramón – Expte. Nº 13.369/03	729
Nº 1020 – Ríos, Agustín – Expte. Nº 1-58.125/02	729
Nº 1018 – Tilca, Germán Arturo – Soria de Tilca, Ana Juana – Expte. Nº 66.526/03	729
Nº 1017 – Andrés Cayo – Expte. Nº 80.680/03	730
Nº 1014 – Loiza, Enrique – Castelli, Blanca – Expte. Nº 43.902/02	730
Nº 1012 – Arancibia Mita, Marcelino y Ortuste Barrientos, Benigna – Expte. Nº 78.612/03	730
Nº 1010 – Fattori, Mario Antonio – Expte. Nº 2-76.719/03	730
Nº 1009 – Barbieri de Sánchez, Cleofe – Expte. Nº 2-82.725/03	730
Nº 1004 – Torres, Enrique Benigno – Expte. Nº 81.007/03	731
Nº 0994 – Pastrana, Elsa – Expte. Nº 75.740/03	731
Nº 0993 – Secaff, Félix Damián – Expte. Nº 76.673/03	731
Nº 0992 – Delgadillo, Alberto – Expte. Nº 2.168/03	731
Nº 0989 – Giroto Monteiro, Felizberto – Expte. Nº 73.841/03	731

REMATES JUDICIALES

Nº 1001 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. Nº 1-007.328/00	732
Nº 1000 – Por Gabriela del V. Jerez – Juicio Expte. Nº 1.182/01	732

POSESION VEINTEÑAL

Nº 0991 – Huanca, Santos c/Baldi de Vanelli, María Angélica y otros – Expte. Nº 056.755/02	732
--	-----

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 1011 – Alancay, Yolanda Agueda – Expte. Nº 81.386/03	733
Nº 1005 – Piorno, Silvia Varela de – (Pequeño) – Expte. Nº 21.696/97	733
Nº 0996 – Monterichel, Gerardo – Expte. Nº 88.170/4	733

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 1023 – Parque S.A.	734
----------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 1021 – Asociación Mutual “Adrián Burgos”, para el día 27/03/04	734
Nº 1019 – Radio Club Salta, para el día 27/03/04	734

AVISO GENERAL

Nº 1022 – Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta	735
---	-----

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Pág.

N° 1029 – Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina Filial Salta (A.T.S.A.) 735

RECAUDACION

N° 1030 – Del día 18/02/04 736

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES
MINISTERIALES SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 04 – 08/01/2004 – Expedientes N° 147-2588/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de San José de Metán y verificada por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Construcción Cocina Hospital El Carmen – Metán", con un Presupuesto Oficial de \$ 57.000,00.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de San José de Metán la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil (\$ 57.000,00), en un plazo de noventa (90) días corridos y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución, debiendo, previo a la iniciación de los trabajos, presentar el Proyecto Ejecutivo de la obra.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Financ. 1301 – U. Geog. 099 – Proyecto 0203 – Ejercicio Vigente.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 08 – 08/01/2004 – Expediente N° 125-1903/03 y Cden. 1 y 2

Artículo 1º - Declarar fracasada el Concurso de Precios realizado el 12 de Diciembre de 2003 por el Area Licitaciones dependiente de esta Secretaría, en virtud de la autorización dada por Resolución S.O.P. N° 381/03, para la adjudicación y contratación de la obra "Rehabilitación de Acueducto Diámetro 700 mm. entre los Reservorios El Limón y Torre de Toma del Dique Itiyuro – Carapari – Departamento San Martín – Provincia de Salta", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2º - Autorizar al Area Licitaciones de esta Secretaría, a realizar el llamado a compulsa de precios con encuadre en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario N° 1448/96 para la adjudicación y contratación de la obra citada en el artículo anterior, con un presupuesto oficial de \$ 263.905,01 y un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos.

Art. 3º - Dejar establecido que el Area Licitaciones de esta Secretaría, deberá realizar el llamado a compulsa de precios con las bases y especificaciones semejantes a las del procedimiento fracasado y, en su caso, con invitación a los oferentes originales, además de los que estime necesario la entidad.

Art. 4º - Estar a la imputación presupuestaria dispuesta en el Artículo 2º de la Resolución S.O.P. N° 381/03.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 10 – 08/01/2004 – Expediente N° 125-2252/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte y completada por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Refacción Parcial Escuela Barrio San Lorenzo - Coronel Juan Solá - Morillo - Departamento Rivadavia", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos (\$ 53.788,67).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rivadavia Banda Norte la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Ocho con Sesenta y Siete Centavos (\$ 53.788,67), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 60 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Proyecto 116 - Plan Refacción Escuelas - Ley Nº 7265 - Secretaría de Obras Públicas - Ejercicio 2004.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 11 - 08/01/2004 - Expediente Nº 125-2539/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Cambio Luminarias en diversos Barrios en General Güemes - Departamento General Güemes", con un Presupuesto Oficial de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de General Güemes la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00), por el Sistema de Ajuste Alzado y en un plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del Acta de Replanteo Inicial de los trabajos y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al Proyecto 009 - Obras Eléctricas - Ley Nº 7265 - Secretaría de Obras Públicas - Ejercicio 2004.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 12 - 09/01/2004 - Expediente Nº 125-2558/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Reemplazo de Cubiertas de la Escuela Hilario Ascazubi - Nº 4473 General Martín Miguel de Güemes 1º Etapa", con un Presupuesto Oficial de Pesos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Tres con Quince Centavos (\$ 57.063,15).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de General Güemes la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Sesenta y Tres con Quince Centavos (\$ 57.063,15).-, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 60 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al - Proyecto 116 - Refacción de Escuelas - Ley 7265 - Secretaría de Obras Públicas - Ejercicio 2004.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Secretaría de Obras Públicas - Resolución SOP Nº 13 - 12/01/2004 - Expediente Nº 125-2089/03

Artículo 1º - Aprobar la Compulsa de Precios realizada el 23 de diciembre de 2003, en virtud a la autorización dada por Resolución SOP Nº 442/03, para la adjudicación y contratación de la obra "Conexión a Red de Gas Natural para el Nuevo Edificio del Poder Judicial y Ministerio Público de la Provincia - Salta - Capital",

con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Cinco con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 56.735,45).

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario Nº 1448/96, adjudicar a la Empresa Ken S.R.L., con domicilio en calle Deán Funes Nº 2131 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, en la suma de Pesos Cincuenta Mil Novecientos Setenta y Cinco con Ochenta y Dos Centavos (\$ 50.975,82) IVA incluido, que representa una disminución del 10,15% respecto al Presupuesto Oficial, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada a la Compulsa de Precios de referencia, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 3º - Estar a la imputación consignada en el Artículo 2º de la Resolución SOP Nº 442/03.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 14 – 12/01/2004 – Expediente Nº 125-2246/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Oficina Recuperación Casco Histórico de esta Secretaría, la ejecución de la Obra “Alumbrado Público de Estilo – Instalación de 60 Farolas en Calles del Microcentro de la Ciudad de Salta – Segunda Etapa – Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales”, por el Sistema de Ajuste Alzado, con un presupuesto oficial de \$ 46.326,00 en un plazo de noventa (90) días corridos, y autorizar al Área Licitaciones, a realizar la respectiva Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en la Ley de Contrataciones de la Provincia Nº 6838 y su Decreto Reglamentario Nº 1448/96.

Art. 2º - La inversión que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a las siguientes partidas presupuestarias: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – U. de Organiz. 12 – Inciso 4 – P. Princip. 2 – P. Parcial 1 – Sub.Parcial 1 – Sub-Sub.Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 1 – Finac. 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0007 – Ejercicio 2003.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 16 – 12/01/2004 – Expediente Nº 125-1428/03 Cde. 2); Cde. 3) Copia; Cde. 4) copia; Cde. 5) copia; Cde. 6) copia; Cde. 7) copia; Cde. 8) copia; Cde. 9) copia; Cde. 10) copia; Cde. 11) copia; Cde. 12) copia y Cpde. 14)

Artículo 1º - Modificar parcialmente el Artículo 2º de la Resolución SOP Nº 496/03, a efectos de dejar establecido que el plazo de ejecución de la obra “Perforación, Entubamiento y Equipamiento Pozo Profundo Edificio Poder Judicial – Salta – Capital”, adjudicada a la Empresa Eco Suelo S.R.L., es de sesenta (60) días corridos, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente resolución.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 20 – 13/01/2004 – Expediente Nº 125-2557/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Área Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada “Construcción de Tres Aulas Galería y Terminación Salones Escuela Nº 4.088 Indalecio Gómez – Molinos – Departamento Molinos”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta y Un Centavos (\$ 122.945,51).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Molinos la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Ciento Veintidós Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta y Un Centavos (\$ 122.945,51).-, por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará al – Proyecto 116 – Refacción de Escuelas – Ley 7265 – Secretaría de Obras Públicas – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 25 – 14/01/2004 – Expediente Nº 125-1779/03

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 15 de Diciembre del 2003 por el Area Licitaciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, en virtud a la autorización conferida por Resolución S.O.P. Nº 397/03, para la adjudicación y contratación de la obra: "Electrificación Barrio Plan Nuevo Hogar en La Candelaria – Departamento La Candelaria", con un presupuesto oficial de \$ 121.841,76.

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Zoricich Construcciones Eléctricas S.H., con domicilio en Avda. Tavella Nº 2730 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema Ajuste Alzado, en la suma de Pesos Ciento Veintinueve Mil Setecientos Diecisiete con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 129.717,45) I.V.A. incluido, en un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario, y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1º.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdic. 09 – Unid. Org. 12 – Inciso 4 – Part. Princ. 2 – Part. Parc. 1 – Sub.Parc. 1 – Sub.Sub.Parc. 01 – Final. 4 – Función 1 – Financ. 1305 – U. Geog. 099 – Proyecto 0007 – Ejercicio 2003.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 26 – 14/01/2004 – Expediente Nº 125-2563/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyectos de esta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Ampliación Escuela Nº 4104 "Pachi Gorriti" – Rosario de la Frontera – Departamento Rosario de la Frontera", con un Presupuesto Oficial de Pesos Ciento Cinco Mil Setenta y Tres con Setenta y Tres Centavos (\$ 105.073,73).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rosario de la Frontera la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Ciento Cinco Mil Setenta y tres con Setenta y Tres Centavos (\$

105.073,73), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 90 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Proyecto 116 – Plan Refacción Escuelas – Ley Nº 7265 – Secretaría de Obras Públicas – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 27 – 14/01/2004 – Expediente Nº 163-00573/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de Rosario de la Frontera para la ejecución de la obra denominada "Terminación Pabellón Internación de Pediatría – Hospital Melchora F. de Comejo – Rosario de la Frontera – I Etapa – Departamento Rosario", con un Presupuesto Oficial de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Rosario de la Frontera la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 180 días corridos, y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Proyecto 0213 – Ley Nº 7265 – Secretaría de Obras Públicas – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 30 – 14/01/2004 – Expediente Nº 125-2236/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto, para la ejecución de la obra denominada "Colocación de Piso en Sum Colegio Nº 5148 Puerta de Día Coronel Moldes – Departamento La Viña", con un presupuesto oficial de \$ 15.100,00.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Cnel. Moldes la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos Quince Mil Cien (\$ 15.100,00), en un plazo de 30 días corridos, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 12 – Inciso 4 – P. Princip. 2 – P. Parcial 1 – Sub.Parcial 1 – Sub.Sub.Parcial 01 – Finalid. 3 – Función 9 – Fuente 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0248 – Ejercicio 2003.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 32 – 14/01/2004 – Expediente N° 125-2527/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecución de la obra “Puesta en Servicio de Grupos Electrónicos y Montaje de Tableros Seccionales y Alimentaciones Hospital J. D. Perón – Tartagal – Departamento San Martín”, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Mil Treinta (\$ 96.030,00), por el Sistema de Ajuste Alzado, en un plazo de 30 días corridos, y autorizar a Area Licitaciones de esta Secretaría a convocar a Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de dicha obra.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Financiamiento 1301 – Unidad Geog. 056 – Proyecto 0220 – Ejercicio 2003.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 38 – 15/01/2004 – Expediente N° 125-2065/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecu-

ción de la obra denominada “Cercos Perimetrales en Escuela Domingo Faustino Sarmiento – Animaná – Departamento San Carlos”, con un Presupuesto Oficial de Pesos Diecisiete Mil Veinte con Veintiséis Centavos (\$ 17.020,26).

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Animaná la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Diecisiete Mil Veinte con Veintiséis Centavos (\$ 17.020,26), en un plazo de 60 días, a partir de la fecha del acta de replanteo inicial de los trabajos y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará hasta la suma de \$ 95.000 a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 9 – Financiamiento 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0248 – Ejercicio 2003.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas N° 39 – Secretaría de Gestión Sanitaria N° 02 – Resolución Conjunta – 15/01/2004 – Expediente N° 125-2383/03

Artículo 1º - La Secretaría de Obras Públicas suministrará los fondos para la adquisición de materiales para la obra “Construcción Puesto Sanitario en Finca Carabajal – Rosario de Lerma – Departamento Rosario de Lerma”, hasta un monto que asciende a la suma de Pesos Tres Mil Seiscientos Cincuenta con Cuarenta y Tres Centavos (\$ 3.650,43).

Art. 2º - Dejar establecido que los trámites administrativos para el proceso selectivo para la adquisición de los materiales estarán a cargo de la Secretaría de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud, en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y de acuerdo a lo establecido en la Disposición N° 18/98 de la Unidad Central de Contrataciones.

Art. 3º - La Secretaría de Gestión Sanitaria del Ministerio de Salud Pública deberá remitir a la Secretaría

de Obras Públicas la documentación correspondiente a la rendición de cuentas, a los efectos de la tramitación del pago correspondiente.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 09 – Unidad de Organización 12 – Inciso 4 – Partida Principal 2 – Partida Parcial 1 – Subparcial 1 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Financiamiento 11 – Unidad Geog. 099 – Proyecto 0202 – Ejercicio 2003 – Ley Nº 7225.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 40 – 15/01/2004 – Expediente Nº 125-2152/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto, para la ejecución de la obra denominada "Terminación Centro de Salud Animaná – Animaná – Departamento San Carlos" con un presupuesto oficial de \$ 53.714,81.

Art. 2º - Con encuadre en el Inciso a) del Artículo 13 de la Ley Nº 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de Animaná la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema de Ajuste Alzado, en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Setecientos Catorce con Ochenta y Un Centavo (\$ 53.714,81), en un plazo de 120 días corridos, cuyo texto forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 01 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 12 – Inciso 4 – P. Princip. 2 – P. Parcial 1 – Sub.Parcial 1 – Sub.Sub.Parcial 01 – Finalid. 3 – Función 1 – Fuente 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0202 – Ejercicio 2003.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 42 – 15/01/2004 – Expediente Nº 125-2247/03

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por esta Secretaría para la ejecución de la obra "Iluminación Ornamental y de Destaque Paseo Güemes e Iluminación Localizada Cruz del Congreso Eucarístico

– Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales para Realización de Instalación Eléctrica e Iluminación" con un presupuesto oficial de \$ 46.396,75, en un plazo de quince (15) días corridos y autorizar al Area Licitaciones a realizar la respectiva Compulsa de Precios para la adjudicación y contratación de la obra, con encuadre en el Artículo 12 de la Ley Nº 3848 de Contrataciones de la Provincia y decretos reglamentarios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 12 – Inciso 4 – P. Principal 2 – P. Parcial 1 – Sub.Parcial 1 – Sub.Sub.Parcial 01 – Finalidad 4 – Función 1 – Financ. 11 – U. Geog. 099 – Proyecto 0007 – Ejercicio 2003.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 48 – 19/01/2004 – Expediente Nº 125-2529/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por el Area Proyecto de esta Secretaría para la ejecución de la obra "Terminación S.E.T. Montaje de T.G.B.T. y Corrector de Factor de Potencia Hospital J.D. Perón – Tartagal" con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Ocho Mil Seiscientos (\$ 98.600,00), en un plazo de treinta (30) días corridos y autorizar al Area Licitaciones a realizar el respectivo Concurso de Precios para la adjudicación y contratación de la obra, en un todo de Acuerdo a los respectivos pliegos y Ley de Contrataciones de la Provincia y decretos reglamentarios.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a: Carácter 1 – Jurisdic. 09 – U. de Organiz. 12 – Inciso 4 – P. Principal 2 – P. Parcial 1 – Sub.Parcial 1 – Sub.Sub.Parcial 01 – Finalidad 3 – Función 1 – Financ. 11 – U. Geog. 056 – Proyecto 0220 – Ejercicio 2003.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP Nº 49 – 19/01/2004 – Expediente Nº 158-7976/03 orig. y Cden. 2, 3, 4, 1, 5 y 6

Artículo 1º - Aprobar el Concurso de Precios realizado el día 9 de Enero del 2004 por el Area Licitaciones dependiente de esta Secretaría, en virtud a la autorización conferida por Resolución SOP N° 384/03, para la adjudicación y contratación de la obra: "Refacción Escuela N° 4007 – Gral. Martín M. de Güemes – Salta – Capital", con un presupuesto oficial de \$ 62.557,24.

Art. 2º - Adjudicar a la Empresa Everardo G. Benavidez, con domicilio en calle Valparaíso N° 70 – Salta – Capital, la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por el Sistema Ajuste Alzado, en la suma de Pesos Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta con Veintiocho Centavos (\$ 53.240,28) I.V.A. incluido, en un plazo de sesenta (60) días corridos y en un todo de acuerdo a su propuesta presentada al Concurso de Precios aprobado por el Artículo 1º.

Art. 3º - Estar a la imputación presupuestaria dispuesta en el Artículo 2º de la Resolución SOP N° 384/03.

De la Fuente

Secretaría de Obras Públicas – Resolución SOP N° 50 – 19/01/2004 – Expediente N° 125-2622/04

Artículo 1º - Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Municipalidad de El Carril y verificado por el Area Proyecto de ésta Secretaría para la ejecución de la obra denominada "Refacciones Varias en Escuela Técnica N° 5116 de la Localidad de El Carril", con un Presupuesto Oficial de \$ 5.028,00.- por provisión de materiales únicamente.

Art. 2º - Con encuadre en el Artículo 13 – Inciso a) de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Municipalidad de El Carril, la provisión de materiales necesarios para la ejecución de la obra citada en el artículo anterior, por la suma de Pesos Cinco Mil Veintiocho (\$5.028,00), en un plazo de 20 días corridos y aprobar el Convenio celebrado a tal fin con dicho Municipio, cuyo texto en original forma parte de la presente resolución.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará a: Carácter 1 – Jurisdicción 07 – Unidad de Organización 01 – Inciso 4 – Partida Principal 1 – Partida Parcial 1 – Subparcial 24 – Sub Sub Parcial 01 – Finalidad 34 –

Función 0 – Financiamiento 20613 – U. Geog. 099 – Proyecto 0116 – Ejercicio 2004.

De la Fuente

Los anexos que forman parte de las Resoluciones Ministeriales Sintetizadas 04, 10, 11, 12, 20, 26, 27, 30, 38, 40, 50, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION MINISTERIAL

O.P. N° 1.031

R. s/c. N° 10.493

Salta, 16 de Febrero de 2004

RESOLUCION N° 037

Ministerio de Educación

VISTO el Decreto N° 236/03; y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1º del citado instrumento legal se incorporó a las estructuras de este Ministerio el Subprograma Becas, con dependencia directa de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos;

Que conforme lo establecido por artículo 28º Inc. 5º de la Ley N° 7190 "Del Gobernador, Vicegobernador y Ministros", compete al suscripto entender en la implementación del sistema de becas;

Que a tales fines se meritua oportuno emitir el presente reglamento para el otorgamiento de becas a estudiantes que cursen carreras de grado de Nivel Superior Universitario en universidades públicas y privadas y/o en Institutos de Nivel Superior no Universitario dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada del Ministerio de Educación de la Provincia;

Que han tomado intervención los órganos técnicos competentes quienes, considerando las pautas establecidas por Resolución N° 120/03 de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, aconsejaron introducir modificaciones tendientes a optimizar el funcionamiento del Subprograma, favoreciendo el acceso – al sistema de becas – del mayor número de estudiantes que acrediten los requisitos y condiciones establecidos en este instrumento legal, en el marco de las disponibilidades presupuestario – financieras asignadas;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Reglamento para el otorgamiento de becas a estudiantes que cursen carreras de grado de Nivel Superior Universitario y/o de Nivel Superior no Universitario en Institutos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada del Ministerio de Educación de la Provincia, que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2º - A partir de la fecha de la presente queda sin efecto todo otro reglamento inherente al sistema de becas dispuesto por el artículo precedente, en mérito a lo dispuesto por artículo 1º del Decreto Nº 236/03 y artículo 28º Inc. 5º) de la Ley Nº 7190 "Del Gobernador, Vicegobernador y Ministros".

Art. 3º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO

I.- Sistema de Becas.

Artículo 1º - Objetivo del Sistema de Becas: El sistema de becas reglamentado por la presente, tiene por finalidad estimular el ingreso, permanencia y egreso de estudiantes de carreras de grado de Nivel Superior Universitario dictadas por universidades públicas y privadas enmarcadas en la Ley Nº 24.521, y de Nivel Superior no Universitario, dictadas por Institutos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Superior y de Educación Privada de la Provincia de Salta.

Artículo 2º - Beca: Se denomina beca a la asistencia otorgada por el Gobierno de la Provincia de Salta, a estudiantes que cursen carreras de grado, de Nivel Superior Universitario y No Universitario, en las instituciones a las que refiere el artículo precedente, que reúnan los requisitos y condiciones establecidos en el presente reglamento, los incorporados a los convenios de individuales que suscriban los becados y toda reglamentación que a tales fines dicte la autoridad de aplicación y/o el Subprograma Becas.

Artículo 3º - Tipos de becas: Institúyense los siguientes tipos de becas, dejándose establecido que para el otorgamiento del beneficio los solicitantes deberán reunir y acreditar los requisitos y condiciones establecidos en la presente:

1) De Honor: Destinadas a ingresantes al sistema de becas:, inscriptos en carreras a las que refiere la presente reglamentación, que:

a) Hubieren obtenido un promedio general de calificaciones en el Nivel Polimodal o en el Ciclo Superior del ex Nivel Medio, Técnico o Artístico, establecido en el artículo 4º Inc. 2.d)

b) Alumnos abanderados del último año del Nivel Polimodal o del ex Nivel Medio, Técnico o Artístico egresados en el año anterior a la solicitud del beneficio, que cursaron estudios en establecimientos dependientes de las Direcciones Generales de Educación Polimodal y de Educación Privada, quienes accederán al beneficio presentando certificación expedida por el establecimiento que acredite la citada condición, en la que constará el promedio de calificaciones obtenido por el alumno.

En ambos supuestos, el otorgamiento del beneficio procederá en tanto los solicitantes acrediten – además – los requisitos y condiciones concurrentes establecidos en la presente, y hasta cubrir el cupo asignado a tales fines, a cuyos efectos se determinará el orden de mérito – por promedios – que será elaborado por cada uno de los incisos precedentes.

2) De Estudio: Destinadas a:

a) Estudiantes ingresantes a carreras de Nivel Superior Universitario y/o no Universitario.

b) Estudiantes que cursan carreras de Nivel Superior Universitario, que no hubieren gozado del beneficio.

c) Estudiantes que cursan carreras de Nivel Superior no Universitario, que no hubieran gozado del beneficio, cuyo cupo y monto serán establecidos por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, según disponibilidades presupuestarias – financieras.

d) Estudiantes que se encuentren en condiciones de renovar los convenios de becas, en tanto acrediten el cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 14º y concordantes del presente.

3) De Compromiso: Destinadas a estudiantes que presenten proyectos para la realización de determinadas actividades, consideradas de interés para organismos públicos – provinciales o municipales – de esta jurisdicción, afines con la carrera que cursan.

Los interesados deberán acompañar sus proyectos por escrito, en oportunidad de presentar su solicitud de beca.

Para efectuar la evaluación del interés del proyecto, el Subprograma requerirá informe técnico al organismo correspondiente, el que deberá expedirse en el término de diez (10) días hábiles de formulado el requerimiento.

4) Específica de Estudio: Destinadas a estudiantes comprendidos en este reglamento, que cursen carreras consideradas de interés, para organismos públicos – provinciales o municipales – de esta jurisdicción, por su incidencia en el desarrollo productivo de la región, departamento o municipio.

La propuestas de las carreras a incluir para el otorgamiento de este tipo de becas, serán gestionadas – por escrito y fundadamente – por los organismos interesados en el Subprograma Becas, antes del período de adjudicación establecido por cronograma.

Dicho Subprograma seleccionará entre los postulantes residentes en la región departamento o municipio de que se trate, los que se encuentren en condiciones de acceder a este tipo de becas.

5) Especial: Destinada a apoyar estudiantes que presenten situaciones especiales en lo académico, socio – económico o socio familiar, informadas por el Subprograma.

La consideración y tratamiento de las becas de Compromiso, Específicas de Estudio y Especiales, será exclusiva competencia del Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos; ello sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en el presente por el postulante.

Artículo 4º - Requisitos y condiciones: Los requisitos y condiciones establecidos seguidamente deberán ser informados y/o acreditados por los solicitantes del beneficio, en las oportunidades y por la forma que se determine.

1) Personales: Deberán acreditarse por todos los postulante:

a) Ser argentino nativo.

b) Tener hasta treinta (30) años de edad a la fecha de cierre de la convocatoria anual.

c) Acreditar diez (10) años de residencia en la Provincia, inmediatos anteriores a la presentación de la solicitud.

d) No poseer otro subsidio o beca por estudio, ni ser pasante pago en dependencias de la administración pública nacional, provincial o municipal, o en empresas privadas.

e) No ser graduado de otra carrera de Nivel Superior Universitario y/o no Universitario.

2) Documentación Académica a presentar por los ingresantes al sistema de becas egresados de Nivel Polimodal o ex Nivel Medio, Técnico o Artístico:

a) Constancia de certificado de estudios en trámite consignando promedio general de la carrera emitido por el establecimiento del cual egresa, en original.

b) Presentar inscripción – emitida por el órgano pertinente – en las asignaturas correspondiente al año a cursar para el cual solicita beca, en la carrera de grado de Nivel Superior, dictada por las instituciones comprendidas en el artículo 1º de esta Resolución.

c) Acompañar copia del plan de estudios de la carrera para la cual se ha inscripto, emitida por la institución de Nivel Superior correspondiente.

d) Acreditar los promedios de calificaciones que se especifican:

- Para becas de Honor: comprendidas en el artículo 3º Inc. 1.a): nueve (9) a diez (10).

- Para becas de Estudio, establecidas en el artículo 3º Inc. 2.a): ocho (8) a ocho con noventa y nueve centésimos (8,99).

3) Documentación Académica a presentar por los ingresantes al sistema de becas, que cursan carreras de Nivel Superior Universitario y no Universitario.

a) Constancia de alumno regular emitida por la institución.

b) Certificado analítico o estado curricular actualizado emitido por la institución.

c) Inscripción – emitida por el órgano pertinente – en las asignaturas correspondientes al año a cursar para el cual solicita beca.

d) Acompañar copia del plan de estudios de la carrera para la cual se ha inscripto.

e) No adeudar, al momento de la presentación de solicitud de beca, solamente exámenes finales y/o trabajo de tesis.

f) Acreditar además los siguientes requisitos:

f.1) Para las becas establecidas en el artículo 3º Inc. 2.b) – estudiante que cursan carreras de Nivel Superior Universitario, que no hubieren gozado del beneficio -:

1. Constancia de aprobación de la totalidad de las materias correspondientes al curso inmediato anterior para el cual solicita la beca con calificación promedio mínima de cinco (5) – incluyendo los aplazos.

2. En defecto de lo requerido en el inciso precedente, constancia de aprobación del setenta y cinco por ciento (75%) de las materias correspondientes al curso inmediato anterior para el que solicita la beca, con una calificación promedio mínima de seis (6) – incluyendo aplazos -.

3. En los supuesto establecidos en los incisos b) y c) precedentes, además deberá acreditar con el correspondiente estado curricular, la aprobación de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) de las materias que debería haber aprobado desde su ingreso a la carrera que cursa, de acuerdo al plan de estudios.

f.2) Para las establecidas en el artículo 3º Inc. 2.c) - estudiante que cursan carreras de Nivel Superior no Universitario, que no hubieren gozado del beneficio -:

1. Constancia de aprobación de la totalidad de las materias correspondientes al curso inmediato anterior para el cual solicita la beca, con calificación promedio mínima de ocho (8).

2. Acreditar con el correspondiente estado curricular, la aprobación de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) de las materias que debería haber aprobado desde su ingreso a la carrera que cursa, de acuerdo al plan de estudios.

4) Condiciones Socio - Familiares y Socio - Económicas:

a) Ingresos económicos del grupo familiar no superiores a la última valorización de la Canasta Básica Total para una familia tipo, o para grupo familiar integrado por matrimonio y tres hijos - según el caso - publicado por el INDEC.

b) Integración del grupo familiar y condiciones psicofísicas de los mismos.

c) Situación laboral de los integrantes del grupo familiar.

d) Inmueble del grupo familiar: vivienda única (con o sin deuda o hipoteca); alquilada; en comodato o préstamo, ocupada de hecho, compartida, etc.

e) Otros bienes del grupo familiar.

Artículo 5º - Las condiciones académicas, personales, socio - económicas y socio - familiares establecidas en esta reglamentación y en la documentación que completará el postulante, deberán encontrarse acreditadas y/o documentadas, al momento del inicio del trámite, y mantenerse durante el tiempo de vigencia de la beca otorgada.

Los beneficiarios se encuentran obligados a comunicar fehacientemente al Subprograma Becas, cualquier modificación que se verifique en las mencionadas condiciones y requisitos, dentro del término de cinco (5) días de producidas, a fin de ser evaluadas por el mismo para determinar la continuidad o la baja del beneficio.

Artículo 6º - Solicitudes: La presentación de solicitud de beca por los estudiantes que consideren cumplir los requisitos y condiciones establecidos, implica el conocimiento y aceptación del presente. El inicio del trámite no conlleva obligatoriedad alguna para su otorgamiento por la autoridad de aplicación.

Los datos consignados en la solicitud y en la documentación adicional acompañada por el estudiante, revisten carácter de declaración jurada.

Toda presentación fuera de los plazos establecidos en el cronograma, o incompleta - tanto en lo concerniente a los datos requeridos cuanto a la documentación adicional -, motivará la su rechazo automático.

Artículo 7º - Requerimiento de información adicional: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo precedente, el Subprograma se encuentra facultado a requerir información adicional, previa notificación al interesado. La falta de provisión de la misma en el término otorgado, su ocultamiento y falta de comparecencia a la citaciones practicadas, será causal suficiente para denegar la presentación o el beneficio. Asimismo efectuará las verificaciones y constataciones establecidas en el presente, elevando los informes correspondientes.

Artículo 8° - Falsedad de datos y/o documentación: La falsedad, ocultamiento u omisión de requisitos y condiciones establecidas para el otorgamiento del beneficio o para su continuidad, debidamente comprobadas por el Subprograma, producirá la caducidad automática del trámite, caso en el cual el postulante no podrá presentar nueva solicitud por el término de dos (2) años. En el supuesto que se hubiere otorgado el beneficio, la comprobación mencionada producirá la baja automática del beneficiario. En todos los supuestos, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondieren ante la Justicia Civil y Penal.

Artículo 9° - Análisis y Evaluación de legajos de los postulantes: Estará a cargo de los equipos técnico-profesionales del Subprograma, previa constatación en los casos que estimen corresponder.

Artículo 10° - Nómina de postulantes admitidos y rechazados: Efectuado el procedimiento establecido en el artículo precedente, el Subprograma publicará por los medios y en la forma que facilite su divulgación, las nóminas de postulantes admitidos y rechazados.

Artículo 11° - Recurso de Reconsideración: Los postulantes cuyas solicitudes hubieran sido rechazadas podrán presentar, por escrito y fundadamente, recurso de reconsideración ante el Subprograma, dentro de los tres (3) días hábiles del vencimiento de la fecha de publicación de las nóminas.

El Subprograma, previo análisis fundado de la presentación, elevará informe a consideración de la Comisión de Becas, en el término de tres (3) días hábiles del vencimiento de la fecha prevista para la presentación de recursos. La Comisión resolverá definitivamente, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Artículo 12° - Nómina definitiva de postulantes seleccionados: Cumplido el procedimiento previsto para la presentación y resolución de recursos, el Subprograma elaborará y publicará la nómina definitiva de postulantes seleccionados. La notificación de los interesados será automática en los lugares que determine el cronograma.

Artículo 13° - Asignación del beneficio a postulantes seleccionados: En todos los casos para el otorgamiento del beneficio, los postulantes deberán acreditar los requisitos y condiciones establecidas en la presente y serán acordados en el marco de los cupos se establezcan.

La Asignación del beneficio a postulantes seleccionados se efectuará por:

a) Orden de mérito: Para las Becas de Honor, previstas en el artículo 3 inc. 1°, asignando el cupo previsto hasta agotarlo.

b) Sorteo público: Para ingresantes al sistema que no hubieran accedido a una Beca de Honor. El sorteo se llevará a cabo conforme el cronograma, con intervención de Escribano Público.

Artículo 14° - Renovación de becas: Los beneficiario de una beca podrán renovarla anualmente en tanto:

a) Acrediten haber dado cumplimiento a las disposiciones del convenio del año inmediato anterior.

b) Cumplan los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 4° punto 3, ap. f.1 y f.2)

c) Cuenten con informe favorable del Subprograma.

La cantidad de años de carrera que quedaren al becado para finalizarla - conforme el plan de estudios - más seis (6) meses de gracia, determinará el tiempo máximo en que podrá mantenerse el beneficio para un mismo postulante, por renovación sucesiva de convenios. El cómputo de los años comenzará a correr desde aquel año de la carrera cursado con percepción del beneficio.

Artículo 15° - Convenio individual de becas: Otorgada la beca mediante el correspondiente instrumento legal, el beneficiario deberá suscribir personalmente el convenio individual de beca, dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación. La firma del convenio es requisito indispensable para la percepción del beneficio.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente, facultará al mencionado Subprograma a requerir la baja definitiva del beneficio, quedando a salvo situaciones oportuna y debidamente justificadas.

Artículo 16° - Obligaciones a cargo del beneficiario:

a) Cumplir con los deberes y obligaciones establecidos en este reglamento, las estipuladas en los convenios de becas individuales, y toda otra emanada del Subprograma.

b) Informar fehacientemente al Subprograma, toda variación en los datos y/o documentación presentados oportunamente, dentro de los cinco (5) días hábiles de producida.

c) Realizar los trámites establecidos por el Subprograma para efectivizar la percepción del beneficio.

d) Cobrar las cuotas del beneficio en tiempo y forma.

e) Presentar en tiempo y forma las planillas que determine el Subprograma.

f) Prestar los servicios comunitarios - en los lugares y por el tiempo - que establezca el Subprograma, los que tendrán carácter ad-honorem.

g) Toda otra obligación emergente del sistema de becas y la reglamentación complementaria que se dicte.

Artículo 17° - Pago de becas: El pago de las cuotas de becas se efectuará por el Subprograma, en las oportunidades que las disponibilidades financieras lo permitan, mediante depósito en Caja de Ahorro habilitada especialmente a tales fines, en entidad bancaria.

Artículo 18° - Trámite de cobro: El trámite para el cobro de las becas es personal. La falta de cobro de dos (2) cuotas consecutivas depositadas en las correspondientes Cajas de Ahorro, facultará al Subprograma a dar de baja definitiva al beneficiario.

El beneficiario deberá comunicarle fehacientemente al Subprograma, los motivos fundados que hubieren imposibilitado la percepción de la/s cuota/s depositadas, a los fines de la meritación de las razones esgrimidas, expidiéndose con posterioridad sobre la continuidad o baja del beneficio.

Artículo 19° - Mantenimiento del beneficio: Para mantener el beneficio, el estudiante deberá presentar al Subprograma, planilla de cumplimiento académico y/o estado curricular emitido por la institución donde cursa la carrera, dos (2) veces en el año, en las oportunidades que se establezcan por cronograma. A estos fines acreditará la regularización de las materias correspondientes a cada semestre, según plan de estudios.

Artículo 20° - Suspensión del beneficio: El Subprograma se encuentra facultado a disponer fundadamente la suspensión del pago del beneficio, previa notificación fehaciente al estudiante, pudiendo - en tal caso - requerirle documentación y/o informaciones adicionales que estime corresponder, las que deberán ser presentadas por el beneficiario en el plazo que se disponga, bajo apercibimiento de baja definitiva.

Artículo 21° - Baja del beneficio: En los supuestos que correspondiere la baja del beneficio acordado, la misma será dispuesta por resolución fundada del Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos.

Artículo 22° - Becas Vacantes: Las becas que durante su vigencia quedaren vacantes, podrán ser adjudicadas hasta completar el período respectivo, por resolución del Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, conforme el orden establecido en las nóminas definitivas de postulantes seleccionados.

II.- Organos de Aplicación

Artículo 23° - Autoridad de aplicación: El Subprograma Becas, depende directamente del Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, quién será la autoridad de aplicación, facultado a solicitar al Sr. Ministro de Educación la afectación y/o contratación de recursos humanos - profesionales y técnicos - a los fines de operativizar adecuadamente el sistema de becas regulado por el presente reglamento.

Artículo 24° - Atribuciones de la autoridad de aplicación: En ejercicio de la competencia atribuida al Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Educación por artículo 1° del Decreto N° 236/03, posee las siguientes atribuciones y deberes:

a) Cumplir y hacer cumplir este reglamento y toda otra norma aplicable para la implementación del sistema de becas.

b) Ser responsable de la ejecución general y administración del Subprograma Becas.

c) Proyectar resoluciones complementarias, adecuaciones al presente reglamento para su consideración por el Sr. Ministro de Educación.

d) Visar y/o aprobar toda documentación diseñada por el Subprograma para la implementación del sistema de becas.

e) Emitir los actos administrativos previstos en este reglamento.

f) Otorgar las becas que resulten de su exclusiva competencia conforme la presente.

En su carácter de autoridad superior del Subprograma Becas:

a) Coordinará y supervisará la ejecución del Subprograma.

b) Establecerá las vinculaciones con los diferentes organismos públicos nacionales, provinciales y municipales e instituciones no gubernamentales, necesarias para la implementación del sistema.

c) Propondrá al Sr. Ministro de Educación toda norma para la eficiente y eficaz ejecución del Subprograma.

d) Emitirá toda directiva que estime pertinente para que el servicio sea brindado con eficiencia y eficacia.

e) Visará y/o aprobará, la emisión de la documentación diseñada por el Subprograma, a los fines establecidos en este reglamento.

f) Arbitrará los medios administrativos y/o judiciales que correspondieren a los fines de dilucidar situaciones que pudieren plantearse, aplicando sanciones previstas por la normativa vigente y en este reglamento a los que resultaren responsables.

g) Emitirá los actos administrativos que fueren necesarios para la implementación del Subprograma.

h) Determinará cupos y montos de las becas, conforme la disponibilidad presupuestaria - financiera asignada al Subprograma.

i) Resolver fundadamente toda cuestión no contemplada expresamente en la presente resolución, requiriendo - en los casos que estime corresponder - la intervención previa de la Comisión de Becas.

j) Presentará anualmente al Sr. Ministro de Educación, los requerimientos presupuestarios financieros para atender los gastos de funcionamiento del sistema de becas y del Subprograma.

k) Informará al Sr. Ministro de Educación sobre la marcha en la implementación del sistema de becas, toda vez que le fuere requerido.

Como integrante de la comisión de Becas:

a) Desempeñará el cargo de Presidente, con las atribuciones establecidas en los artículos pertinente.

b) Convocará a reuniones de la Comisión toda vez que fuere necesario según reglamento.

Artículo 25° - Subprograma Becas: estará a cargo de un responsable de la gestión operativa, organización y ejecución del sistema de becas, con las siguientes atribuciones y deberes:

a) Cumplir y hacer cumplir este reglamento y toda otra norma aplicable para la implementación del sistema de becas.

b) Ajustar su accionar a las directivas impartidas por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos.

c) Capacitar, coordinar y supervisar el correcto desempeño de las tareas que encomiende a los recursos humanos asignados, conformando equipos técnicos y profesionales de trabajo.

d) Difundir, publicar y comunicar por los medios disponibles, el presente reglamento y toda información de utilidad para los beneficiarios.

e) Diseñar instructivos, circulares y toda otra documentación necesaria para la implementación del sistema, poniendo los mismo a consideración del Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos.

f) Elaborar los correspondientes cronogramas para su consideración y aprobación por el mencionado funcionario.

g) Facilitar la comunicación y articulación del Subprograma con las Direcciones Generales de Educación Polimodal, de Regímenes Especiales, de Educación Superior y de Educación Privada dependientes de este Ministerio, e integrantes de la Comisión de Becas.

h) Integrar la Comisión de Becas, asesorándola e informando sobre los temas de su competencia, quedando a cargo del archivo y custodia de las Actas que se labren.

i) Informar al Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos sobre el estado de avance y cumplimiento en la implementación del sistema de becas.

j) Brindar el asesoramiento que pudieren requerirle los usuarios del sistema, organismos públicos y/o privados que lo soliciten y al personal asignado al Subprograma a quienes asistirá técnicamente.

k) Recepcionar y sistematizar la información y antecedentes acompañados por solicitantes y/o beneficiarios.

l) Estudiar, constatar y evaluar la información y documentación declarada y presentada por los estudiantes que soliciten y/o los beneficiarios, emitiendo informes fundados para la admisión y/o rechazo de las solicitudes.

m) Requerir informes a organismo públicos, nacionales, provinciales y municipales y a instituciones privadas toda vez que lo estimen necesario para el desempeño de las funciones encomendadas.

n) Intervenir y/o ejecutar las acciones de su competencia, previstas por cronograma.

o) Custodiar los legajos de los estudiantes que tengan asignada una beca, manteniendo actualizada la información.

p) Llevar estadística del sistema de becas.

q) Elaborar y suscribir los convenios individuales de estudiantes que obtuvieran beca.

r) Determinar los servicios comunitarios que deberán cumplir los beneficiarios, conforme las necesidades que verifique, los que deberá incluir en los convenios de becas.

s) Efectuar el seguimiento y monitoreo de cumplimiento de requisitos y condiciones reglamentarias por estudiantes beneficiarios del sistema.

t) Intervenir en los trámites establecidos en el presente reglamento a los fines de abonar las becas que se otorguen.

u) Efectuar los registros administrativos - contables inherentes al pago de becas y sus correspondientes rendiciones.

v) Emitir informes fundados toda vez que fuere necesario disponer la suspensión y/o baja de beneficios ya otorgados.

w) Recepcionar sugerencias y/o denuncias que le presentaren, dándoles el correspondiente trámite.

x) Toda otra que posibilite el desarrollo eficiente y eficaz del Subprograma.

El responsable del Subprograma podrá delegar funciones y deberes aquí establecidos en los recursos humanos - técnicos y profesionales - asignados, comunicándolo al Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos.

Artículo 26° - La Comisión de Becas: La Comisión de Becas estará integrada por doce (12) miembros:

a) El Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos

b) Un (1) representante de la Dirección General de Educación Superior

c) Un (1) representante de la Dirección General de Educación Privada

d) Un (1) responsable del Subprograma Becas

e) Un (1) representante de la Cámara de Senadores

f) Un (1) representante de la Cámara de Diputados

g) Un (1) representante de la Universidad Nacional de Salta

h) Un (1) representante de la Universidad Católica de Salta

i) Dos (2) representantes del Foro de Intendentes

j) Dos (2) jóvenes becarios.

Artículo 27° - Propuesta y designación de representantes: serán designados anualmente por Resolución de Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, cumpliendo funciones en carácter Ad - Honorem, sin derecho a percibir remuneración alguna dicho desempeño.

A tales fines las instituciones indicadas en el artículo precedente, Incs. b), c), e), f), g), h) e i) propondrán el/os titular/es y suplente/s que los representarán.

En el supuesto del Inc. j) del artículo precedente, la propuesta deberá efectuarla el responsable del Subprograma, fundada en los antecedentes de los estudiantes.

En caso de vacancia y/o ausencia del titular, será reemplazado por el suplente propuesto.

Artículo 28° - Constitución de la Comisión: Los miembros se constituirán en Comisión a los fines de dar cumplimiento a las funciones asignadas en la presente reglamentación, en la sede y horarios que se determinen en la primera reunión. A estos efectos las instituciones proponentes arbitrarán los medios para posibilitar la asistencia de sus representantes.

Artículo 29° - Presidente - Reemplazo: La Comisión será presidida por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, pudiendo reemplazarlo circunstancialmente el responsable del Subprograma. En ausencia de ambos, los restantes miembros de la Comisión elegirán presidente para sesionar, requiriéndose a tales fines mayoría simple de votos de los miembros presentes que conformen el quórum.

Artículo 30º - Quórum de funcionamiento: La Comisión sesionará con mayoría simple de sus miembros. Toda ausencia deberá ser informada oportunamente.

Cada miembro tendrá derecho a voto respecto de las cuestiones sometidas a consideración de la Comisión. El presidente sólo emitirá voto en caso de empate.

Artículo 31º - Toma de decisiones: Las decisiones de la Comisión se tomarán simple mayoría de votos de los miembros que constituyan el quórum.

Artículo 32º - Funciones y deberes: Serán funciones y deberes de la Comisión:

a) Cumplir y hacer cumplir la presente reglamentación.

b) Desempeñar las funciones encomendadas con profesionalismo y responsabilidad.

c) Asistir a las reuniones convocadas, informando con la debida antelación sus inasistencias.

d) Requerir informes al Subprograma Becas, que estimen corresponder para el desempeño de sus funciones.

e) Registrar en Actas las actuaciones de la Comisión.

f) Expedirse fundadamente, en instancia de revisión, sobre las denegaciones de solicitudes, suspensiones y/o bajas definitivas de beneficios ya otorgados según informes del Subprograma.

g) Resolver fundadamente los recursos de reconsideración previstos en el artículo 11º del presente.

h) Expedirse fundadamente sobre cuestiones no contempladas expresamente en este reglamento, toda vez que fuere requerido por el Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos.

i) Intervenir en toda actuación que le fuere requerida por el mencionado funcionario.

j) Formular propuestas tendientes a optimizar el presente régimen.

k) Informar al Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos lo actuado por la Comisión, toda vez que le fuere requerido y al finalizar su actuación.

III.- Cupos – Montos – Cuotas

Artículo 33º - Determinación de cupos: El Sr. Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos determinará el cupo de beneficios a otorgar anualmente para cada tipo de becas, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria – financiera. Asimismo establecerá proporcional y equitativamente los cupos correspondientes a los diferentes Municipios de la Provincia.

Artículo 34º - Determinación de montos de las becas: El funcionario mencionado en el artículo precedente determinará los montos a asignar para cada tipo de beca. A tales fines considerará las disponibilidades presupuestaria – financieras, la residencia del estudiante – en la Provincia o fuera de ella – y todo otro criterio que posibilite el cumplimiento de los objetivos del Subprograma.

Artículo 35º - Cantidad de cuotas de beca: Las becas serán anuales y abonadas en ocho (8) cuotas mensuales.

C.P.N. Juan José Fernández
Ministro de Educación

Sin Cargo

e) 19/02/2004

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 0990

F. N° 147.277

Ref.: Expediente N° 3236/02.-

A los efectos establecidos en los arts. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (art. 1º punto 1), se hace saber que por el expediente de referencia se gestiona la concesión de agua pública para abastecimiento poblacional a favor del inmueble catastro N° 126.082 del Departamento Capital, Partido de Villa San Lorenzo (plano N° 10325), de propiedad de Patricia Haydée Duhalde de Fleming, quien solicita que se concesionen 17.500 lts/día en total para los cinco lotes en que se subdividirá el mencionado inmueble (a razón de 3.500 lts/día para cada uno). Ello, a tomar de las vertientes que se ubican en los inmuebles colindantes (que se individualizan como catastro N° 133.689 de Capital, Fracción N° 85 de propiedad de la firma «Cumbres de San Lorenzo S.R.L.» y catastro N° 87.679 de Capital, de propiedad de la firma «El Marquizado S.R.L.») teniéndose presentes permisos de carácter irrevocable; debiéndose en oportunidad de

aprobarse el plano de subdivisión del inmueble, dividirse la concesión referida entre los cinco lotes que resultaran del fraccionamiento, con la dotación mencionada de 3.500 lts/día para cada uno.

Conforme a las previsiones del art. 201 y 51 del Código de Aguas (Ley 7017) se ordena la publicación del presente pedido de concesión de agua pública en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de cinco (5) días. Ello, para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de la ciudad de Salta.

Dr. Juan Casabella Dávalos
Asesor Letrado

Imp. \$ 100,00 e) 17 al 24/02/2004

O.P. Nº 0954 F. Nº 147.216

Ref. Expte. Nº 34-04.249/03

El Señor Oscar Víctor Caruso, en su carácter de socio gerente de la firma "Cristóbal, Caruso y Morales S.C.C.", la que resulta propietaria del inmueble Catastro Nº 2323 del Dpto. Metán, solicita otorgamiento de concesión de uso de caudales públicos para irrigar 20 ha. del inmueble referido con aguas del río Juramento. El predio hace uso en forma permanente de un caudal de

10,50 lts/seg que mediante boca toma y canal comunero que sirve a las fracciones de la ex finca "Las Talas".

Conforme disposiciones del Cód. de Aguas arts. 51, 201 y 319 se ordena la publicación del presente por el término de cinco días a los efectos de que terceros interesados formulen oposición al presente pedido dentro de los treinta días posteriores al de la última publicación, en la A.R.H. sita en calle Mitre Nº 1015 Salta. Salta, 12/02/04. Dr. Rafael Angel Figueroa, Asesor Jurídico.

Imp. \$ 100,00 e) 13 al 19/02/2004

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 1.026 F. v/c Nº 10.267

Se comunica y notifica por intermedio del presente a los Sres. Adjudicatarios de Viviendas, que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda renuncia a partir de la fecha a ejercer la facultad de contratar seguro de vida e incendio, incluida en las correspondientes escrituras, pasadas por ante Escribanía de Gobierno de la Provincia de Salta, como así también que en las futuras escrituras no se incluirá estos conceptos (Resolución Nº 646/03).

Esc. Norma Susana Arias
Jefa Asesoría Notarial
I.P.D.U.V.

C.P.N. Esteban C. Reston
Gerencia de Servicios
I.P.D.U.V.

Imp. \$ 25,00 e) 19/02/2004

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 1.028 R. s/c Nº 10.492

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nom., Secretaria del Dr. Daniel Juan Canavoso, en Expte. Nº 75.992/03, caratulados: "Baldovino, Gladys Noelia – Sucesorio" cita a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días consecuti-

vos en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 05 de Febrero de 2004. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Sin Cargo e) 19 al 24/02/2004

O.P. Nº 1.027 R. s/c Nº 10.491

Beatriz Del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. No-

minación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: "Castro, Natividad Manuela s/Sucesorio" – Expte. N° 1-66.408/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres (3) días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 2 de Febrero de 2004. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 24/02/2004

O.P. N° 1.025 F. N° 147.327

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados Gorjon, Eduardo Manuel – Sucesorio – Expte. N° 70.894/03, ha dispuesto declarar abierto el Juicio Sucesorio de Gorjon, y citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 19 de Diciembre de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 24/02/2004

O.P. N° 1.024 F. N° 147.333

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial – Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos "Villafior, Sara Bernardina s/Sucesorio de Severgnini, Agustín Ramón" Expte. N° 13.369/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubie-

ra lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 03 de Diciembre de 2003. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 24/02/2004

O.P. N° 1.020 R. s/c N° 10.490

La Dra. Nelda Villada Valdéz, a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: "Ríos, Agustín – Sucesorio" – Expte. N° 1-58.125/02, cítese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 02 de Febrero de 2004. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Sin Cargo e) 19 al 24/02/2004

O.P. N° 1.018 F. N° 147.323

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias en los autos caratulados «Tilca, Germán Arturo; Soria de Tilca, Ana Juana s/Sucesorio», Expte. N° 66.526/03, cita y emplaza por treinta días, contados desde el día siguiente a la última publicación, a quienes se consideran con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese los Edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 4 de Diciembre de 2.003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 24/02/2004

O.P. Nº 1.017

F. Nº 147.324

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro - Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaría del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, cita y emplaza a los herederos y/o acreedores de Dn. Andrés Cayo, (Expte. Nº 80680/03 s/Sucesorio) para que comparezcan dentro del término de 30 días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos tres días. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario. Salta, Febrero 11 de 2.004.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 24/02/2004

O.P. Nº 1.014

F. Nº 147.319

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, a cargo del Juez Doctor Guillermo Félix Díaz, Secretaría Nº 2, a cargo (I) de la Dra. María del Rosario Arias, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores, de Enrique Loiza y Blanca Castelli, en los autos caratulados "Loiza, Enrique; Castelli, Blanca s/Sucesorio", Expte. Nº 43.902/02, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 07 de Noviembre de 2003. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 23/02/2004

O.P. Nº 1.012

R. s/c Nº 10.489

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 9na. Nom., Secretaria de la Dra. Fernanda Diez Barrantes, en Juicio Arancibia Mita, Marcelino y Ortuste Barrientos, Benigna s/Sucesión Expte. 78612/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial, a todos los que consideren con derecho a los bienes de ésta

sucesión, ya sea como herederos y/o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se deja constancia que el presente está eximido del pago de arancel en la publicación en el Boletín Oficial debido a que goza del Beneficio de Litigar sin Gastos. Secretaria, 24 de Diciembre de 2003. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Sin Cargo

e) 18 al 23/02/2004

O.P. Nº 1.010

R. s/c Nº 10.488

El Dr. Juan A. Cabral Duba Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 11º Nom., Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda en los autos caratulados: "Fattori, Mario Antonio – Sucesorio", Expte. Nº 2-76719/03, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todas aquellas personas que se consideren con derechos a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese. Este Edicto debe publicarse sin cargo por haberse iniciado las actuaciones con Beneficio de Litigar sin Gastos. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 23/02/2004

O.P. Nº 1.009

F. Nº 147.308

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria Interina a cargo de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: "Barbieri de Sánchez, Cleofe – Sucesorio", Expte. Nº 2-82.725/03, declara abierto el juicio sucesorio de Barbieri de Sánchez, Cleofe, y cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Salta, 05 de Febrero de 2004. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/02/2004

O.P. N° 1.004 F. N° 147.299

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ma. Nominación de ésta ciudad, Secretaria de la Dra. María José Ruiz de los Llanos, en los autos caratulados "Torres, Enrique Benigno s/Sucesorio", Expte. N° 81.007/03, cita emplaza a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días corridos, a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días. Salta, 10 de Febrero de 2004. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 18 al 23/02/2004

O.P. N° 0994 F. N° 147.281

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en los autos caratulados "Pastrana, Elsa – Sucesorio", Expediente N° 75.740/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Febrero de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/02/2004

O.P. N° 0993 F. N° 147.280

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación, Secre-

taria a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados: "Secaff, Félix Damián s/Sucesorio", Expte. N° 76673/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Diciembre de 2003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/02/2004

O.P. N° 0992 F. N° 147.279

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur – San José de Metán, Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos caratulados: "Sucesorio de Delgadillo, Alberto" Expte. N° 2.168/2003, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación: 3 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 18 de Noviembre de 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 17 al 19/02/2004

O.P. N° 0989 F. N° 147.276

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación – Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "Giroto Monteiro, Felizberto s/Sucesorio", Expte. N° 73841/03, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, sea como herederos o

como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente al de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres días. Salta, Capital, 10 de Febrero de 2004. Vto. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 17 al 19/02/2004

tivos "D" en juicio contra Martínez, Irma Judith s/Ejec. Hipot. Expte. Nº 1-007.328/00. Edictos: 3 días Boletín Oficial y D. El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Ricardo Yarade—R. M. 20-17354133-4—Tel. 4-316828—Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 19/02/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. Nº 1.001

F. Nº 147.297

Jueves 19/02/04—Hs. 19,00

Por **RICARDO DANIEL YARADE**

JUDICIAL CON BASE

**El 50% indiviso de un inmueble en calle
Patricias Argentinas Nº 153—General Güemes.**

El día Jueves 19 de Febrero de 2004 a Hs. 19,00 en calle San Felipe y Santiago 942 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 2.324,88 el 50% indiviso de un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Patricias Argentinas Nº 153 de la localidad de Gral. Güemes e identificado con Catastro Nº 558—Secc. B. Manz. 22—Parc. 31—Med.: 10,05 m. de fte.; 9,78 m. de Cfte.; 58,50 m. de L.N. y S.O.; Sup.: 580,32 m²; Lim.: al N.E. c/P. 32; al N.O. c/c. Patricias Argentinas; al S.E. c/P. 2 y al S.O. c/P. 30. Tiene 1 recibidor c/piso granito, 1 living-comedor c/piso calcáreo, 4 dormitorios c/pisos calcáreos (uno c/cielorraso de machimbre), 1 cocina-comedor c/piso granito; 1 baño de 1ra. c/piso granito, 1 lavadero cubierto, 1 cocina c/piso calcáreo, 1 habitación c/piso cemento, 1 asador c/piso cemento y 1 patio tapiado c/portón de chapa c/acceso a un galpón colindante. Todo c/techo de chapa c/estructura de hierro y paredes parte adobe y parte ladrillos. Cuenta c/agua, luz, cloacas y gas natural. Ocupado por la demandada y familia como propietaria. Revisar en hor. com. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y Comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/ Art. 7 de la ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. C. y C. 11 va. Nom., Secretaria de Procesos Ejecu-

O.P. Nº 1.000

F. Nº 147.296

19/02/04—Hs. 18,00

Por **GABRIELA DEL V. JEREZ**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN

Inmuebles

El día 19 de Febrero del 2004 a Hs. 18.00 en España 955 por orden del Juez del Trabajo Nº 1 Juicio Castillo, Francisco—Ejecución de Sentencia, Expte. 1182/01. Remataré con la base de \$ 134.294,16 y si no hubiere postores pasados 30 minutos con la base de \$ 103.303,20 si no hubiere postores se realizará un nuevo remate, en fecha distinta de los inmuebles, identificados como Mat. Cat. 5872—5873—5874—5875—5876—5877—5888—5889—5890—5891—5892—5893 Depto. de Rosario de Lerma La Silleta. No Poseen suministros de gas, luz, agua. Con deudas impositivas. Condición de Pago: señal del 30%, sellado del 1,25% D.G.R. y comisión del 5% en el acto y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta todo a cargo del comprador. Igualmente se establece que el impuesto a la venta Art. 7 de la ley 23905 no esta incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse. Nota: La subasta no se suspenderá por día inhábil. Informe Martillero Gabriela Jerez (IVA resp. No Incripto) Tel. 4-218516—156839196.

Imp. \$ 45,00

e) 17 al 19/02/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 0991

F. Nº 147.278

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nomi-

nación, Secretaría de la Dra. Teresa del Carmen López, en los autos caratulados: “Huanca, Santos – Adquisición del Dominio por Prescripción – Posesión Veinteñal c/Baldi de Vanelli, María Angélica; Borrelli, Angela; Baldi, Blanca Rosa; Baldi, Pedro Gerardo; Bascari, Angel Ramón y/o sus herederos: Cornejo, Pedro José Atilio; y Espelta, Emilio y/o sus herederos”, Expte. N° 056.755/02, cita a los demandados a comparecer a juicio, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 5 (cinco) días, comparezcan por si o por patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor oficial para que los represente. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 19 de Noviembre de 2003. Dra. Teresa del Carmen López, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 17 al 19/02/2004

O.P. N° 1.005

F. N° 147.300

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial Ira. Nominación Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria del Dr. Carmelo Eduardo Paz, hace saber que en los autos caratulados “Piorno, Silvia Varela de – Concurso Preventivo (Pequeño) – Hoy Quiebra” Expte. N° 21.696/97; se ha presentado el Informe Final y el Proyecto de distribución por parte de la Sindicatura como así también se da a conocer los horarios de los funcionarios del concurso y de la quiebra. Publicación de edictos por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 13 de Febrero de 2004. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 18 y 19/02/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 1.011

F. v/c N° 10.266

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1ª Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: “Alancay, Yolanda Agueda – Quiebra” Expte. N° EXP 81386/03, hace saber que en fecha 28 de Noviembre de 2.003 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Sra. Yolanda Agueda Alancay, domicilio en calle Del Milagro 437 de ésta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 26 de marzo de 2.004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado síndico de la quiebra la C.P.N. Mónica Raquel Segura, quien se encuentra posesionado en el cargo, y que ha fijado domicilio en Dr. Luis Güemes 181, 1er. Piso, de ésta ciudad y los días de atención serán los lunes, miércoles, jueves y viernes en el horario de 17 a 20. El 11 de mayo de 2004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 24 de junio de 2004 fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 13 de Febrero de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 18 al 25/02/2004

O.P. N° 0996

F. v/c N° 10.265

La Dra. Mirta Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 2, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, en autos caratulados: “Monterichel, Gerardo s/Quiebra (Pequeña)”, Expte. N° 88.170/4, hace saber que con fecha 12 de Febrero de 2004 se ha declarado la Quiebra de Gerardo Monterichel, D.N.I. N° 7.244.751, CUIT N° 20-07244751-5, con domicilio real en calle La Rioja N° 1198 y con domicilio procesal en Adolfo Güemes N° 220 – Planta Baja, ambos de esta ciudad.- Fijar el día 17 de Febrero de 2004 a hs. 8.00 para que tenga lugar el sorteo de enajenador a intervenir.- Fijar el día 22 de Marzo de 2004 para que los acreedores postconcursoales presenten su pedido de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos (art. 88 “in fine” L.C.Q.). Fijar el día 11 de Mayo de 2004 para la presentación del Informe Individual por parte de la Sindicatura (arts. 200 y 35 L.C.Q.), oportunidad en que la misma deberá presentar el recálculo de los créditos insinuados en el concurso (art. 202 L.C.Q.).- Fijar el día 25 de Junio de 2004 para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (art. 200 y 39 L.C.Q.).- Secretaria, de Febrero de 2004. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 24/02/2004

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 1023

F. Nº 147.336

Parque S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por disposición del Honorable Directorio de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 04 de Marzo de 2004, a horas 21,30, en el local de la sociedad,

calle Hipólito Yrigoyen Nº 273, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Pago de obligaciones preexistentes, con acciones de la Sociedad.

2.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Héctor Luis Figueroa Bernal
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 19 al 26/02/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 1.021

F. Nº 147.341

Asociación Mutua "Adrián Burgos"
de Empleados Municipales de la Provincia
de Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Mutua Adrián Burgos de Empleados Municipales de la Provincia de Salta convoca de acuerdo a lo dispuesto por el Cap. IV Art. 29 de nuestro Estatuto, a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 27 de marzo del corriente año a horas 10:00 en nuestra sede sita en calle Lerma Nº 33, de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea.

2.- Informe acerca de los motivos por los cuales la Asamblea se realiza fuera del término estatutario.

3.- Lectura y consideración del Inventario y Balance General; Cuenta de Gastos y Recursos; Memoria e Informe de la Junta Fiscalizadora por los ejercicios cerrados al 31/12/01 y 31/12/02

De los Estatutos: Art. 38º.- El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de lo socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente trein-

ta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los Órganos Directivos y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Víctor Ricardo Nina
Secretario

René Nina
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/02/2004

O.P. Nº 1.019

F. Nº 147.322

Radio Club Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Radio Club Salta, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, conforme a las disposiciones vigentes, la que se realizará el día sábado 27 de Marzo de 2004 a horas 10.00, en su sede propia de Av. Asunción Nº 1650, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General del ejercicio 2002-2003.

3.- Renovación parcial de los cargos de la Comisión Directiva.

Habiendo transcurrido un plazo de treinta (30) minutos, luego de la hora fijada para la Asamblea y no existiendo quórum, la misma sesionará con la cantidad de socios que se encuentren presentes, conforme a lo establecido por el artículo 37º del Estatuto Social.

Olga Sosa de Durand
Secretaria

Fabían Kohn
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 19/02/2004

AVISO GENERAL

O.P. N° 1.022

F. N° 147.338

**Caja de Seguridad Social para Abogados
de la Provincia de Salta**

Salta, 12 de febrero de 2004

Resolución N° 718

Y VISTO, los autos "Alta Complejidad" Expediente N° 4807/04

CONSIDERANDO... El Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados de Salta...

RESUELVE

Artículo 1º) Instrumentétese un Fondo de cobertura para tratamientos que requieran de prácticas médicas de Alta Complejidad con vigencia a partir del primero de marzo de 2004, en los términos y alcances de los Anexos I y II, los que pasan a integrar la presente. A tal fin, créase a partir de la fecha el Fondo de Alta Complejidad el que se administrará a través de una cuenta especial dentro de la contabilidad de la Institución.

Art. 2º) Dispónese un aumento de cuatro pesos (\$ 4.-) en la Estampilla Previsional a partir del día siguiente de su publicación, el que se destinará e imputará a la cuenta creada por el artículo anterior.

Art. 3º) Establécese en la suma de \$ 10,00 (pesos diez) por mes el valor del aporte de los jubilados que voluntariamente y en las condiciones establecidas en los Anexos I y II, decidan incorporarse al sistema establecido en la presente.

Art. 4º) Declárese la caducidad de las Estampillas Profesionales de valor inferior al establecido en la pre-

sente, a partir de los treinta días de la publicación a que se refiere el artículo 2º, conforme a los considerandos.

Art. 5º) Déjase establecido que el incremento proporcional en el valor de los módulos determinados en el Anexo II, implicará un aumento en el valor previsional de la estampilla y del aporte a que se refiere el artículo 3º.

Art. 6º) Comuníquese al Poder Judicial y al Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, el aumento dispuesto por la presente y los alcances del mismo.

Art. 7º) Regístrese, publíquese y oportunamente archívese.

Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno.

Néstor Esquíú
Secretario Administrativo

Federico A. Saravia Sylvester
Presidente

Imp. \$ 29,00

e) 19/02/2004

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 1.029

F. N° 147.342

**Asociación de Trabajadores de la Sanidad
Argentina - Filial Salta**

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase en el marco de las disposiciones contenidas en la Ley N° 23.551 y su Decreto Reglamentario N° 467/88 y el estatuto social de la Asociación de Trabajadores de la Sanidad Argentina, filial Salta, a elecciones generales de afiliados para elegir la comisión directiva de la asociación, compuesta por: un (1) Secretario General, un (1) Secretario Adjunto, un (1) Tesorero, seis (6) vocales titulares y tres (3) vocales suplentes. Se elegirán en el mismo acto veinticinco (25) delegados titulares y veinticinco (25) delegados suplentes a los congresos nacionales de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina (art. 29º estatuto de la Asociación y art. 7º inc. c) y d) de los estatutos de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina). También en el mismo acto se elegirán tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar el órgano de fiscalización comisión revisora de cuentas (art. 45º del estatuto social de

la Asociación). 2) Establécese que el acto eleccionario se llevará a cabo en todo el ámbito jurisdiccional de la entidad el día 30 de abril de 2.004, de 9,00 a 19,00 horas. 3) Se especifica que los lugares de emisión de votos serán los siguientes, hospitales: San Bernardo, Materno Infantil, Del Milagro, Dr. Miguel Ragone (ex Christofredo Jakob), Dr. Arturo Oñativia, Nuevo Hospital del Milagro; Dirección de 1er Nivel de Atención Primaria (Nivel central y centros de salud), Ministerio de Salud Pública (nivel central), Secretaría de la Niñez y de la Familia, Secretaría de Acción Social, Secretaría de Asistencia Médica y Promoción, Secretaría de los Mayores, Sub-Secretaría de Deportes y Recreación; Sanatorios: Parque, El Carmen, Maternidad Privada, Modelo, Clínica Güemes, Clínica Cruz Azul, Instituto de Salud de Salta, Hospital Privado Materno Infantil, Santa Clara de Asís, del Neurodiagnóstico, San Rafael, Monte Carmelo, Cenesa, de la Merced, del Niño, San Roque; Hospitales de General Güemes, Colonia Santa Rosa, Pichanal, Hipólito Irigoyen, San Vicente de Paul de Orán, Embarcación, General Mosconi, Tartagal, Aguaray, Pocitos, Metán, Rosario de la Frontera, El Tala, El Galpón, Joaquín V. González, El Quebrachal, Las Lajitas, Apolinario Saravia, Cerrillos, La Merced, El Carril, Coronel Moldes, La Viña, Cafayate, San Carlos, Angastaco, Chicoana, Cachi, Molinos, Rosario de Lerma, Campo Quijano, San Antonio de los Cobres, Santa Victoria Oeste, Santa Victoria Este, Rivadavia Banda Sur, Iruya, Sanatorio Privado Integral de Orán, Sagrado Corazón, Clínicas: Mayo, Nuestra Sra. del Rosario, Leandro Alem, San Antonio, Divina Misericordia, Clínica Integral J. V. González, Clínica 9 de Julio y Metán, Hospital Privado Vespucio y Clínica San Antonio y A.T.S.A.. 4) En cumplimiento del art. 11º - Anexo I de los estatutos sociales de la Asociación se designa la Junta Electoral que tendrá a su cargo la organización, fiscalización, empadronamiento, oficialización

de listas, resolución de impugnaciones, proclamación y puesta en funciones de autoridades electas, las que estarán compuestas de los siguientes afiliados: Analía del Rosario Enríquez - D.N.I. Nº 16.780.323, Miguel Tejada - D.N.I. Nº 14.213.176 y Fidel Casimiro - D.N.I. Nº 16.334.248, disponiéndose su funcionamiento en la sede social de la Asociación (Urquiza Nº 1.070). 5) Se hace saber que el mandato de las autoridades que resulten electas será de cuatro años (art. 31º de los estatutos sociales de la Asociación), pudiendo ser reelectas. 6) Esta convocatoria se hace saber a la Delegación Regional Salta del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación. Igualmente se comunica a la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina y se da a publicidad por el Diario El Tribuno y Boletín Oficial, consignando además la convocatoria en los lugares de trabajo. 7) Establecer como fecha límite para la presentación de listas el día 3 de marzo de 2.004 y reiterando los recaudos del Anexo I de los estatutos sociales de la Asociación. 8) Se comunica a los señores afiliados que la comisión directiva resolvió fijar como fecha del acto eleccionario el día 30 de abril de 2.004, con el objeto de contar con una participación mayoritaria de nuestros afiliados al acto comicial.

Salta, 17 de febrero de 2.004

La Comisión Directiva

Imp. \$ 45,00

e) 19/02/2004

RECAUDACION

O.P. Nº 1.030

Saldo anterior	\$ 24.962,40
Recaudación del día 18/02/04	\$ 346,70
TOTAL	\$ 25.309,10

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.